



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

NO. DE LICITACIÓN: LP/M/AMD/004/2026

**PARA LOS TRABAJOS DE OBRA PÚBLICA
CONSISTENTE EN:**

**“CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR PLUVIAL
ANDRÓMEDA - VALLE DE CRISTO (1ª ETAPA)”**

26 de Julio de 2026

BASES DE LICITACIÓN





Convocatoria a la Licitación Pública de Carácter Nacional No. 004
Licitación No. **LP/M/AMD/004/2026**

**Para Los Trabajos de Obra Pública consistente en:
CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR PLUVIAL ANDRÓMEDA - VALLE DE CRISTO (1ª ETAPA).**

El Organismo Público Descentralizado de Aguas del Municipio de Durango, por conducto de la Subdirección de Administración y Finanzas y a través de la Sección de Licitaciones y Contratos de Obra Pública, con domicilio en Calle Gral. Blas Corral No. 204, Zona Centro, C.P. 34000, teléfonos 618-1-50-06-00 ext. 2004 y 2073, en la Ciudad de Durango, Dgo., con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 1, 25, 27 fracción I, 30 fracción I, 38 y 40, y demás relativos y aplicables de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Durango y sus Municipios y de su Reglamento; de acuerdo con la Convocatoria Pública Nacional N° 004, celebrará la **Licitación Pública No. LP/M/AMD/004/2026**, misma que se sujetará a las siguientes:

BASES DE LICITACIÓN

CAPÍTULO ESPECIAL

Para efectos de interpretación de las presentes Bases de Licitación se entenderá por:

“CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN”. - Documento de la presente licitación que contiene los aspectos técnicos, alcances y condiciones que regirán el procedimiento de la licitación pública de carácter nacional para la contratación de obra pública, a los que deberán sujetarse los licitantes participantes.

“LEY”. - La Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Durango y sus Municipios, incluidas sus últimas reformas y adiciones publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Durango, el 20 de mayo de 2025

“REGLAMENTO”. - El Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Durango

“EL LICITANTE”. - Persona física o moral que participa en el procedimiento de adjudicación del contrato.

“LA DEPENDENCIA”. - El Organismo Público Descentralizado de Aguas del Municipio de Durango.

“EL CONTRATISTA”. - Persona adjudicataria del contrato.

“LA CONVOCANTE”. - Subdirección de Administración y Finanzas del Organismo Público Descentralizado de Aguas del Municipio de Durango).

“COMPRA NET ESTATAL”. - Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental

“ESTIMACIÓN”. - Documento que contiene la valuación de los trabajos ejecutados en el periodo pactado, aplicando los precios unitarios a las cantidades de los conceptos de trabajos realizados.

“IVA”. - Impuesto al Valor Agregado

FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN:

El presente procedimiento de Licitación Pública Nacional se funda en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, conforme al cual las contrataciones de obra pública que realicen los entes públicos se adjudicarán, por regla general, mediante licitaciones públicas, a fin de





asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes; en los artículos 115, fracción III, inciso a), de la propia Constitución Federal y 21, 152 y 153, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, que encomiendan al Municipio la prestación del servicio público de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales; así como en los artículos 25, 27 fracción I, 30 fracción I, 38, 40, 41, 44, 45, 46, 48, 58, 59, 60, 62, 67, 68, 70, 71, 100, 105 y 106 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Durango y sus Municipios y su Reglamento, ordenamientos que regulan la planeación, programación, presupuestación, adjudicación, contratación, ejecución, supervisión, conservación y control de la obra pública en la entidad.

FUENTE DE LOS RECURSOS:

Las erogaciones que se deriven de los trabajos de obra pública consistente en: CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR PLUVIAL ANDRÓMEDA - VALLE DE CRISTO (1ª ETAPA)) objeto de esta Licitación tendrán como fuente de pago los recursos correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUNDF) y Fondo General de Participaciones Federales a Municipios, a través del Municipio de Durango, mediante convenio de colaboración con el Organismo Público Descentralizado de Aguas del Municipio de Durango.

NO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS ELECTRÓNICAS, ÚNICAMENTE DE MANERA IMPRESA EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES PRESENCIAL.

1 CAPÍTULO I

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA:

PRIMERA. - El objeto de la presente licitación se clasifica como sigue:

NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR PLUVIAL ANDRÓMEDA - VALLE DE CRISTO (1ª ETAPA).

UBICACIÓN: La Ciudad de Durango, Dgo.

SEGUNDA. - Las especificaciones generales de la obra se encuentra en el Anexo A-25 Catalogo de Conceptos y especificaciones generales para la construcción de alcantarillado (anexo especificaciones)

TERCERA. - “**EL LICITANTE**”, deberá sostener sus precios presentados dentro de su propuesta económica hasta la fecha de la suscripción del contrato y estos permanecerán firmes y vigentes durante el periodo que se establezca en el plazo de ejecución de la obra del propio contrato.

CUARTA. - Todos los gastos que erogare “**EL LICITANTE**” en la preparación y presentación de su proposición serán a su cargo, liberando al Organismo Público Descentralizado de Aguas del Municipio de Durango de la obligación de reintegrarlos, cualquiera que sea el resultado de la presente licitación.





2 CAPÍTULO II

2.1 EXPERIENCIA, CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA REQUERIDA

QUINTA. - “EL LICITANTE” deberá de demostrar que cuenta con la experiencia y capacidad técnica:

- Acreditar su experiencia y capacidad técnica con copia de por lo menos tres contratos de la construcción de obras equivalentes a la licitada, ejecutadas en los años del 2022 al 2026.

Considerar para la elaboración de la Obra:

- Un SUPERINTENDENTE GENERAL. - Profesionista titulado en nivel de licenciatura de ingeniería civil o arquitectura. Deberán demostrar 5 años de experiencia comprobable en trabajos realizados en la construcción de obras equivalentes a la licitada con amplia experiencia en construcción de colectores en diámetros de hasta 630 mm de tubería de PVC serie 20., Así mismo considerar:

- 1 (uno) Ingeniero Coordinador de la ejecución de la obra, con mínimo 3 años de experiencia.
- 1 (uno) Ingeniero Topógrafos, con mínimo 2 años de experiencia.
- 2 (dos) Ingeniero Civiles, con mínimo 3 años de experiencia para dar seguimiento a la ejecución de los trabajos.

3 CAPÍTULO III

3.1 DE LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE PODRÁN PARTICIPAR

SEXTA. - En la presente licitación podrán participar todas las empresas con carácter de personas físicas o morales, cuyo objeto social se relacione directamente al objetivo de esta licitación, además que se encuentren legalmente constituidas, de nacionalidad mexicana y que cumplan con los requisitos de las presentes bases y sus anexos, así mismo que cumpla con las disposiciones de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Durango y sus Municipios.

4 CAPÍTULO IV

4.1 REQUISITOS PARA PARTICIPAR

SÉPTIMA. - “EL LICITANTE” para obtener su comprobante de inscripción (A20), deberá cumplir y presentar para su cotejo en original y/o copia certificada y copia simple de los documentos que se enuncian a continuación, ante la Sección de Licitaciones y Contratos de Obra Pública de la Subdirección de Administración y Finanzas de “AMD”, sita en Calle Gral. Blas Corral No. 204, Zona Centro, CP. 34000, teléfonos 618-1-50-06-00 ext. 2073 en la Ciudad de Durango, Dgo., siendo dichos documentos los que se enuncian a continuación:

- a. Manifestación de interés, elaborado por escrito en papel oficial de la empresa, para participar en el presente proceso licitatorio debidamente firmada por el representante legal de la persona física o moral según corresponda.





Aguas del Municipio
de Durango

- b. Escrito en el que manifieste el teléfono (Particular y Celular), correo electrónico, domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de licitación, y en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aún las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.
- c. Estados financieros y declaraciones anuales de los ejercicios fiscales de los años 2023, 2024 y 2025, estados financieros actuales con antigüedad no mayor a 3 meses y declaraciones parciales del ejercicio 2026, así como documentos con el que se elaboró la Declaración emitido por el SAT. Dichos documentos deberán ser suscritos por Contador Público Certificado ante la SHCP, Anexar cédula profesional del contador y registro ante la SHCP, Se requiere, que el capital neto de trabajo de los licitantes obtenido de los estados financieros sea suficiente para el financiamiento de los trabajos a realizar, de acuerdo con el programa de ejecución de los trabajos.
Los estados financieros auditados del año anterior, su última declaración fiscal o balance general auditado, en donde acrediten que tienen capital contable de por lo menos de \$8'000,000.00 M.N., que cuenten con créditos de la banca o de empresas de suministro de materiales hasta por \$8'000,000.00.
- d. Declaración escrita firmada por el representante legal de la empresa y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos señalados en los **Artículos 63 y 100 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Durango y sus Municipios**, así como manifestación de que ha presentado en tiempo y forma las declaraciones del ejercicio por impuestos Federales, dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- e. Documento vigente expedido por el SAT en el que se emita OPINIÓN EN SENTIDO POSITIVO sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales (IMPRESIÓN LEGIBLE).
- f. Documento vigente en materia de Seguridad Social en el que se emita OPINIÓN EN SENTIDO POSITIVO sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales con el IMSS (IMPRESIÓN LEGIBLE).
Documento vigente en el que se emita cumplimiento de sus obligaciones fiscales con el INFONAVIT
- g. Tratándose de persona moral, testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, con la constancia de inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente y, en su caso, sus modificaciones cuando se trate de persona moral., Cuando se trate de persona física, copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.
- h. Poder Notarial del apoderado o administrador de la empresa con las facultades legales expresas para comprometerse y contratar en nombre y representación de la misma. Las personas físicas deberán de presentar copia de identificación oficial.
- i. Comprobante de pago de las bases de licitación en original y copia (documento que deberá de establecer con claridad la fecha de pago de las mismas, la cual deberá estar comprendida en el periodo del **27 al 28 de Julio de 2026**.





La Sección de Licitaciones y Contratos de Obra Pública de la Subdirección de Administración y Finanzas de “AMD”, entregara al interesado el recibo de inscripción de participación de la presente licitación, ratificando la entrega de fotocopia de la documentación.

En el caso de asociación en participación, los requisitos deberán ser presentados por cada uno de los asociados y asociantes, así como el contrato o convenio de asociación en participación **(FORMATO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA), incluido en los Anexos de estas bases.**

OCTAVA. - La presentación de los documentos que se solicitan para la inscripción, deberán ser entregados debidamente rubricados por el representante legal de la empresa, dentro o fuera del sobre de la proposición en el acto de presentación y apertura de proposiciones el **07 de Agosto de 2026.**

5 CAPÍTULO V

5.1 DEL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN

NOVENA. - El procedimiento de la presente licitación, se conformará de la siguiente manera:

- a. Inscripción.
- b. Visita al sitio de los trabajos
- c. Junta de Aclaraciones.
- d. Acto de Recepción y Apertura de Propuestas.
- e. Notificación del Fallo.

6 CAPÍTULO VI

6.1 DE LA CONSULTA DE BASES

DÉCIMA. - Las Bases de esta Licitación pueden ser consultadas a través de la página de Compras Estatal en <https://comprasestatal.durango.gob.mx/consulta/ProcedimientosdeContratacion> y en el domicilio de “LA CONVOCANTE”, sito en Calle Gral. Blas Corral No. 204, Zona Centro, C.P. 34000 de la Ciudad de Durango, Dgo., de lunes a viernes en horario de 8:00 horas a las 15:00 horas, así como la información que no se proporcione a través de Compras Estatal, a partir del día **26 de Julio de 2026** y hasta el día **28 de Julio de 2026.**

DÉCIMA PRIMERA. - La adquisición de las bases de licitación se llevará a cabo los días **13 y 14 de Julio de 2026** con un horario: 8:00 a 15:00 horas, en Sección de Licitación y Contratos de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Departamento de Recursos Materiales de AMD, en las Oficinas de Aguas del Municipio de Durango en Calle Blas Corral No. 204 Sur, Zona Centro, CP. 34000, Durango Dgo., y tendrá un costo de **\$7,500.00** (Siete Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N.). El Registro a la Licitación se llevará a cabo presentando el original y copia del depósito a la cuenta No. 0506719938 de Banorte, o recibo de transferencia electrónica a la Cuenta 072190005067199389, de Aguas del Municipio de Durango, y solicitud de Participación., constituye requisito indispensable para participar en la presente licitación, conforme a lo señalado en el Capítulo IV de estas bases.





7 CAPÍTULO VII

7.1 MODIFICACIONES A LAS BASES DE LICITACIÓN

DÉCIMA SEGUNDA. - “**LA CONVOCANTE**” podrá modificar las bases de licitación, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por un licitante. En el caso de una aclaración hecha por la convocante esta será a más tardar 6 (Seis) días naturales con anticipación a la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, a efecto de que los licitantes cuenten con el tiempo suficiente para las adecuaciones correspondientes. Los plazos para la inscripción, preparación de proposiciones y acto de apertura de ofertas se fijaron por la convocante de acuerdo al monto, características, especialidad, condiciones y complejidad de los trabajos, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 38 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Durango y sus Municipios, siempre tomando en cuenta que los licitantes tengan el tiempo suficiente para la elaboración de sus propuestas.

DÉCIMA TERCERA. - Las modificaciones que resulten del acto de la junta de aclaraciones, formarán parte integral del contenido de las bases de licitación, debiendo “**EL LICITANTE**” anexar una copia al sobre de la propuesta técnica, firmada en original en señal de aceptación de los acuerdos tomados.

DÉCIMA CUARTA. - “**LA CONVOCANTE**” adoptará las acciones necesarias para informar las modificaciones que se lleven a cabo a las bases de licitación, salvo el caso de que las modificaciones se deriven de la junta de aclaraciones.

8 CAPÍTULO VIII

8.1 DE LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES

DÉCIMA QUINTA. - De conformidad a lo estipulado en el artículo 45 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Durango y sus Municipios, “**LA CONVOCANTE**” analizará y evaluará para la adjudicación del contrato las proposiciones, verificará que se cumpla cuantitativa y cualitativamente con la documentación, información y requisitos solicitados en las presentes bases de licitación de la convocatoria. En base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto base de la obra, adjudicará al proponente que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haya presentado la postura solvente más baja, por lo que se verificarán y evaluarán los siguientes aspectos:

8.2 EVALUACIÓN TÉCNICA

- a. Que las propuestas recibidas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las bases de licitación; la falta de alguno de ellos o que algún rubro en lo individual este incompleto, será motivo para desechar la propuesta, **siempre y cuando esto afecte sustancialmente la solvencia de la propuesta.**
- b. Que el personal técnico que se encargará de la obra, cuente con la experiencia y capacidad necesaria para la ejecución de los trabajos.





Aguas del Municipio
de Durango

- c. Que “**EL LICITANTE**” cuente con la maquinaria necesaria para la realización de los trabajos (se presentara la relación de maquinaria y Equipo de Construcción, indicando si son de su propiedad, arrendadas. Su ubicación física (anexar croquis), modelo y usos actuales, así como la fecha en que se dispondrá de estos insumos en el sitio de los trabajos, tratándose de equipo y maquinaria de su propiedad, deberá presentar manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de tales circunstancias).

La dependencia podrá realizar visitas cuando así lo juzgue conveniente, con el fin de comprobar y determinar su capacidad y aptitud para dar cumplimiento a su propuesta.

- d. Que las características y capacidad de la maquinaria y equipo de construcción considerada por “**EL LICITANTE**”, sean las adecuadas para desarrollar el trabajo en las condiciones particulares donde deberá ejecutarse y que sean congruentes con el procedimiento de construcción propuesto por el licitante, o con las restricciones técnicas, cuando “**LA DEPENDENCIA**” fije un procedimiento y que los datos de las especificaciones y características coincidan entre el listado de maquinaria y equipo presentando y las facturas o cartas de arrendamiento que se anexen a la propuesta técnica.
- e. Que la planeación conceptual propuesta por “**EL LICITANTE**” para el desarrollo y ejecución de los trabajos, sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos.
- f. Que el programa de ejecución de los trabajos corresponda al plazo establecido por “**LA CONVOCANTE**”.
- g. Que el suministro y utilización de los insumos sean acordes con el proceso constructivo identificando de manera congruente los que se utilizaran directamente en la ejecución de los trabajos y los que se solventan en los indirectos de obra.
- h. Que el personal administrativo, técnico y de obra sea el adecuado y suficiente para ejecutar los trabajos.
- i. Que el currículum del personal contenga, los datos de estudios profesionales, registro del título profesional respectivo, relación de las actividades profesionales en que haya participado y demostrar que cuando menos haya tenido trabajos relacionados con las actividades motivo de la licitación en un lapso no mayor a cinco años.

8.3 EVALUACIÓN ECONÓMICA:

- j. Que las propuestas recibidas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las bases de licitación; la falta de alguno de ellos o que algún rubro en lo individual este incompleto, será motivo para desechar la propuesta, **siempre y cuando esto afecte sustancialmente la solvencia de la propuesta.**





- k. Que los costos propuestos por “**EL LICITANTE**” sean aceptables, es decir, que sean acordes con las condiciones vigentes en el mercado nacional o de la zona o región en donde se ejecutaran los trabajos, individualmente o conformando la propuesta total.
- l. Que en todos y cada uno de los conceptos del catálogo, que integran la propuesta se establezca claramente el importe de los mismos.
- m. Que los importes de los conceptos que integran la propuesta estén anotados con número y con letra, los cuales deben ser coincidentes; en caso de diferencia, deberá prevalecer el que se consigne con letra.
- n. Verificar que el importe total de la propuesta sea congruente con todos los documentos que la integran.
- o. Que exista congruencia entre la relación de trabajos descritos, el programa de avances y pagos programados y el programa de ejecución de los trabajos y que estos sean congruentes con el procedimiento constructivo.
- p. Que exista consistencia lógica de los trabajos descritos en la relación de los programas de obra, programa de avances y pago programado y el programa de ejecución.
- q. Que los programas específicos de erogaciones sean congruentes con el programa general de ejecución de los trabajos y que los insumos propuestos por “**EL LICITANTE**” correspondan a los periodos presentados en los programas.

9 CAPÍTULO IX

9.1 INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

DÉCIMA SEXTA. - Para la formulación de las propuestas técnica y económica, los licitantes deberán observar lo siguiente:

- a. Todos los documentos de las propuestas técnica y económica de “**EL LICITANTE**”, estarán escritas en idioma español.
- b. “**EL LICITANTE**” presentará su propuesta económica en pesos, moneda de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos.
- c. La entrega de proposiciones, con sus documentos anexos, se hará en un solo sobre, cerrado claramente identificado, indicando de la misma manera el número y el objeto de la licitación, así como la fecha que corresponda a la que se celebre el acto de recepción y apertura de las proposiciones y el nombre o denominación de la empresa ya sea persona física o moral según corresponda, los documentos rubricados en todas y cada una de sus hojas y/o páginas que contengan información por el representante legal; no se recibirán sobres que estén incompletos con la información o sin cerrar.
- d. Las propuestas se elaborarán en papel membretado de la empresa, ya sea persona física o moral, asimismo, es requisito que no contengan tachaduras o enmendaduras.





- e. Es necesario que todos y cada uno de los documentos solicitados en las bases sean **foliados y rubricados** en todas y cada una de sus hojas y/o páginas que contengan información en forma autógrafa por la persona que se acredite como representante legal de la empresa o en su caso por la persona física que participe en la licitación.
- f. Sólo se aceptará una propuesta por cada licitante y ninguno participará directa o indirectamente en la propuesta de otro; lo cual será motivo de descalificación de ambos.
- g. Se deberá anexar al sobre de la propuesta, toda la documentación adicional a la establecida en las bases de licitación que proporcione **“LA CONVOCANTE”** durante el proceso, ya sea previo o en el mismo acto de la junta de aclaraciones.
- h. Los documentos que se elaboren para ser incorporados a los sobres de las propuestas, deberán formularse con la fecha que se establezca para el acto de presentación y apertura de las propuestas.
- i. Se deberá incluir dentro del sobre toda la documentación solicitada en las bases de licitación y sus anexos, ya sean originales, copias simples o copias certificadas según corresponda y aquella distinta a la propuesta técnica y económica que **“EL LICITANTE”** considere conveniente para el fortalecimiento de las mismas.

DÉCIMA SÉPTIMA. - DE LA PROPUESTA TÉCNICA: Las propuestas técnicas deberán ser elaboradas de conformidad con los anexos de estas bases, por lo que deberán de incluirse dentro del sobre los siguientes documentos:

- A1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PERSONA QUE FUNGIRÁ EN LOS ACTOS DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES, ACOMPAÑANDO, IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA EN ORIGINAL Y COPIA DE LA MISMA (CREDENCIAL DE ELECTOR, PASAPORTE O CARTILLA).** (Cuando se designe representante para que asista a la apertura de propuestas y no tenga personalidad jurídica de representación de la persona moral ó física, este deberá presentar original de carta poder simple otorgada por el representante de la empresa con facultades de expedirla).
- A2. ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD LEGAL Y DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES.** El Licitante deberá presentar escritos conforme a los anexos que se presentan para ello en papel membretado de la empresa sin tachaduras ni enmendaduras.
- A3. BASES DE LICITACIÓN DEBIDAMENTE FIRMADAS.** (En forma autógrafa por la empresa, en cada una de sus hojas, como aceptación del contenido de las mismas).
- A4. MODELO DE CONTRATO DEBIDAMENTE FIRMADO.** (En forma autógrafa por la empresa, en cada una de sus hojas, como aceptación de las condiciones y compromisos que se pacten en el mismo).
- A5. CARTA DE MANIFESTACIÓN DE TENER, CONOCER Y CONSIDERAR LAS ESPECIFICACIONES GENERALES DE LA OBRA Y QUE OBRAN EN PODER DE “EL LICITANTE” LOS PLANOS QUE INTEGRAN LA TOTALIDAD DEL PROYECTO EJECUTIVO Y SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PARTICULARES, ASIMISMO DEBERÁ DE PRESENTAR EN FORMA PORMENORIZADA LA PLANEACIÓN INTEGRAL Y EL PROCESO**





CONSTRUCTIVO A SEGUIR EL CUAL DEBE DE SER CONGRUENTE CON EL PROGRAMA MENSUAL CALENDARIZADO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

- A6. MINUTA(S) DE LA(S) JUNTA(S) DE ACLARACIONES FIRMADAS.** (En forma autógrafa por la empresa y circulares aclaratorias en caso de que se hubieren generado durante el proceso de concurso).
- A7. MANIFESTACIÓN DE CONOCER EL SITIO DONDE SE EJECUTARÁN LOS TRABAJOS.** (en caso de conocer el sitio de los trabajos, “EL LICITANTE” deberá presentar, carta membretada por la empresa manifestando conocer el lugar donde se realizará la obra y por lo tanto considera no necesario la visita al lugar de ejecución de los trabajos).
- A8. MANIFESTACIÓN DE ASISTENCIA AL LOS ACTO(S) DE JUNTA(S) DE ACLARACIONES.** (opcional).
- A9. LISTADO DE DATOS BÁSICOS DE LOS COSTOS DE LOS MATERIALES.**
- A10. LISTADO DE DATOS BÁSICOS DE COSTO – HORARIO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO.**
- A11. LISTADO DE DATOS BÁSICOS DE LOS COSTOS DE MANO DE OBRA.**
- A12. RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO QUE INTERVENDRÁ EN LA OBRA.** (Se presentará la relación de Maquinaria y Equipo de Construcción, indicando si son de su propiedad, arrendadas, su ubicación física (anexar croquis), modelo y usos actuales, así como la fecha en que se dispondrá de estos en el sitio de los trabajos, tratándose de equipo y maquinaria de su propiedad, deberá presentar manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de tales circunstancias).
La contratante se reserva el derecho de comprobar los datos presentados por el licitante y para dicho efecto, este último se obliga a proporcionar la información adicional que se le solicite; además podrá realizar visitas cuando así lo juzgue conveniente, con el fin de comprobar y determinar su capacidad y aptitud para dar cumplimiento a su propuesta.
- Que “EL LICITANTE” cuente con la maquinaria necesaria para la realización de los trabajos con equipo mínimo requerido (una excavadora, una retroexcavadora, dos mini cargadores y dos camiones volteo de 12 m³)
- A13. PROGRAMA MENSUAL CALENDARIZADO DE ELABORACIÓN DE LOS TRABAJOS POR CONCEPTO DE OBRA.** (Indicar en un diagrama de barras las actividades a realizar en el tiempo de ejecución programado para cada una de ellas en secuencia lógica por periodos, las cantidades a ejecutar indicando entre paréntesis las fechas de inicio y término para cada concepto).
- A14. PROGRAMA MENSUAL CALENDARIZADO DE UTILIZACIÓN DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN** (Indicar en un diagrama de barras el tiempo de utilización de la maquinaria y equipo necesario para realizar los trabajos, indicando entre paréntesis fecha de inicio y término para cada concepto).





- A15. PROGRAMA MENSUAL CALENDARIZADO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE.** (Indicar en un diagrama de barras la adquisición de todos los materiales que se consideren para la ejecución de la obra, señalando entre paréntesis fecha de inicio y término de cada concepto).

El Licitante presentara escrito en papel membretado de la empresa y firmado por el representante legal del mismo, mediante el cual manifieste, bajo protesta de decir verdad que los materiales cumplen con el grado de contenido nacional de por lo menos el 80%

- A16. PROGRAMA MENSUAL CALENDARIZADO DE UTILIZACIÓN DEL PERSONAL OBRERO ENCARGADO DIRECTAMENTE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.** (Indicar en un diagrama de barras el personal obrero encargado directamente de la ejecución de los trabajos, expresado en jornadas e identificando categorías, señalando entre paréntesis fecha de inicio y término de su utilización por categoría).

El licitante deberá considerar por lo menos un 50% en la utilización de mano de obra local.

- A17. PROGRAMA MENSUAL CALENDARIZADO DE UTILIZACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS ENCARGADO DIRECTAMENTE DE LA DIRECCIÓN, SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS TRABAJOS.** (Indicar en un diagrama de barras el personal técnico, administrativo y de servicios encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos, expresado en jornadas e identificando categorías, señalando entre paréntesis fecha de inicio y término de su utilización por categoría).

El licitante deberá considerar por lo menos un 50% en la utilización de mano de obra local.

Lo anterior se deberá presentar en los formatos que proporciona la contratante o en formatos elaborados por el licitante, conteniendo la información solicitada por "LA CONVOCANTE" no incluir los montos mensuales de las propuestas técnicas.

- A18. MANIFESTACIÓN DE LOS CONTRATOS EN VIGOR, CELEBRADOS CON DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y CON PARTICULARES.** (Anexar fotocopia de los contratos).

- A19. ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE CONTAR CON LA CAPACIDAD TÉCNICA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.**

Anexar relación de cada uno de los profesionales técnicos que serán responsables de la dirección, administración y ejecución de los trabajos (Organigrama de la empresa), deberán identificarlos con los cargos que ocuparán, de los que presentará su currículum con firma autógrafa en el que se incluya en su caso copia simple de su cédula profesional, su domicilio y teléfono actual, así como la relación de las actividades profesionales en que haya participado. De los profesionales técnicos propuestos sólo se evaluará la preparación académica y la





experiencia demostrada en trabajos de características técnicas, complejidad y magnitud equivalente a los que se licitan conforme a lo solicitado en el CAPITULO II.

- El licitante considerará en su proposición una plantilla de personal técnico especializado, que este integrada como mínimo por el personal que a continuación se describe:
 - 1 (uno) Ingeniero Coordinador de la ejecución de la obra, con mínimo 3 años de experiencia.
 - 1 (uno) Ingeniero Topógrafos, con mínimo 2 años de experiencia.
 - 2 (dos) Ingeniero Civiles, con mínimo 3 años de experiencia para dar seguimiento a la ejecución de los trabajos.Debiendo acompañar información que certifique su experiencia.
- Anexar relación de los contratos de trabajos equivalentes a los de la convocatoria de esta licitación en los que sea comprobable su participación, que haya celebrado tanto con las administraciones publicas Federal, Estatal o Municipal, como con particulares, con los que acrediten la experiencia y capacidad técnica del licitante en este tipo de obras. Contendrá el nombre o denominación de la contratante; domicilio y teléfono de los responsables de los trabajos; descripción de las obras, importes totales, importes ejercidos o por ejercer y las fechas previstas de terminaciones, según sea el caso acompañando de copia de los contratos y actas entrega recepción conforme a lo solicitado en el CAPITULO II.

A20. DOCUMENTACIÓN (Clausula Séptima) Recibo de inscripción a la presente licitación (Emitido en la Sección de Licitaciones y Contratos de Obra Pública de la Subdirección de Administración y Finanzas de “AMD”)

A21. ESCRITO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD mediante la cual los licitantes manifiesten de que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de la dependencia o entidad convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes (Artículo 40, Fracción XXXII de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Durango y sus Municipios).

A22. INDICAR DOMICILIO Y TELÉFONO DONDE SE LE PODRÁ HACER CUALQUIER TIPO DE NOTIFICACIÓN DE:

- Persona moral y/o persona física (Representante Legal).
- Residente de Obra.

DÉCIMA OCTAVA. - DE LA PROPUESTA ECONÓMICA: En la propuesta económica debe de incluir los anexos y documentos que se indican a continuación:

A23. CARTA COMPROMISO Y DECLARACIONES.

A24. GARANTÍA DE SERIEDAD





Con la finalidad de garantizar la seriedad de su propuesta en la presente licitación, **“EL LICITANTE”** deberá entregar dentro del sobre, la garantía de seriedad de la proposición, debiendo de ser una **póliza de fianza**, expedida por una institución debidamente autorizada, a nombre de Aguas del Municipio de Durango, por el equivalente al 5.00% (cinco por ciento) del monto total de su propuesta económica, (es decir incluido el Impuesto al Valor Agregado y cualquier costo adicional), deberá aparecer en esta en forma expresa que **la afianzadora se compromete a someterse al procedimiento de ejecución previsto en los artículos 279, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de seguros y fianzas, con exclusión de cualquier otro y que se compromete a pagar la cantidad importe de la fianza en caso de que su fiado no firme el contrato que se derive del fallo de la licitación y no sostenga su propuesta aun en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza.**)

A25. PRESUPUESTO DE LA PROPUESTA. (Formular la propuesta en las mismas formas proporcionadas por “LA CONVOCANTE”; en caso de existir contradicciones entre los importes o precios unitarios consignados, regirá lo expresado con letra).

A26. ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE LA OBRA. (Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo, determinados y estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, donde se incluirán los materiales a utilizar con sus correspondientes consumos y costos, y de mano de obra, maquinaria y equipo de construcción con sus correspondientes rendimientos y costos; Anexando la información relacionada con los conceptos de suministros de tuberías:

Especificaciones detalladas en la tubería que propone, certificados de cumplimiento de la normatividad aplicable y de la CONAGUA,

Cotización y carta compromiso del suministro de la tubería, de parte del fabricante ó proveedor.

El licitante, en caso de contemplar conceptos de rellenos en su propuesta, deberá incluir el costo de los ensayos y reportes de laboratorio, ya que deberán ser cubiertos por el contratista, ya que los resultados de estas deberán de integrarse cada vez que se estime el avance de los trabajos para su pago

A27. ANÁLISIS DE INTEGRACIÓN DEL FACTOR DEL SALARIO REAL. (Los análisis que se presenten podrán ser los que genere el programa de cálculo de precios unitarios, debidamente firmados por el representante legal y en papel membretado de la empresa).

A28. FACTORES DE LOS ANÁLISIS DE COSTOS INDIRECTOS, COSTOS POR FINANCIAMIENTO Y CARGO POR UTILIDAD.

A29. ANÁLISIS DE COSTOS INDIRECTOS.

A30. ANÁLISIS DE COSTO POR FINANCIAMIENTO.

Deberá anexar el documento en donde se establece la tasa de interés de referencia utilizada para el análisis y cálculo de financiamiento.

A31. ANÁLISIS DE LA UTILIDAD Y CARGOS ADICIONALES





Aguas del Municipio
de Durango

En caso de no pertenecer a la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción o de no estar de acuerdo en que del importe de las estimaciones se le haga la deducción del 2 (Dos) al millar para el Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción, y del 5 (Cinco) al millar destinado para el financiamiento de acciones, proyectos y mejoras para la infraestructura que repercutan en el beneficio gremial y el impulso de la industria de la construcción; deberá manifestarlo por escrito.

A32. ANÁLISIS DEL COSTO – HORARIO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO.

El postor considerará para los costos horarios de la maquinaria el precio de adquisición de la maquinaria como nuevo y lo analizara de acuerdo con el artículo 32 párrafo II y el artículo 35 fracción XI de la Ley del Impuesto sobre la renta; teniendo como base jornadas de trabajo de 8 horas diarias y tomando 25 días para cada mes es decir sin incluir los domingos; para cuatro años de depreciación, vida económica = 9,600 horas : horas trabajadas por año 2,400 horas, lo anterior lo hacemos del conocimiento de los licitantes para unificar los criterios de cómo se debe implementar los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción, para evitar la especulación del costo horario de la maquinaria.

El no hacer los análisis de costos – horarios con la indicación anterior será motivo para desechar la propuesta.

Se debe considerar rendimientos reales de la maquinaria para la integración de los precios unitarios: el no hacerlo se considerará especulativo lo cual es motivo de desechamiento.

Deberá anexar el documento en donde se establece la tasa de interés de referencia utilizada para el análisis y cálculo del costo – horario de la maquinaria y equipo.

A33. PROGRAMA DE MONTOS MENSUALES DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS POR CONCEPTO DE OBRA.

A34. PROGRAMA DE MONTOS MENSUALES DE UTILIZACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO.

A35. PROGRAMA DE MONTOS MENSUALES DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE.

A36. PROGRAMA DE MONTOS MENSUALES DE UTILIZACIÓN DEL PERSONAL OBRERO ENCARGADO DIRECTAMENTE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

A37. PROGRAMA DE MONTOS MENSUALES DE UTILIZACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN, SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS TRABAJOS.

A38. RESUMEN DEL IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA.

DÉCIMA NOVENA. - Las propuestas económicas deberán ser elaboradas de conformidad con los anexos de estas bases y adicionalmente deberá observarse lo siguiente:





El licitante integrará en el anexo A25, el precio con número y letra de cada uno de los conceptos, que deberá corresponder al análisis de cada uno de los precios unitarios integrados en el A26, así como los importes por partidas y subpartidas y monto total de la proposición. Este documento constituye el presupuesto total de los trabajos que servirá para formalizar el contrato correspondiente.

Deberá describir en forma detallada el precio unitario y global, desglosando el importe del concepto del Impuesto al Valor Agregado.

VIGÉSIMA. - Las propuestas, así como los documentos que las integran deberán ser firmados por quien legalmente tenga facultad para asumir las obligaciones que esta licitación genere, debiendo de sostener los precios aún en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza.

10 CAPÍTULO X

10.1 DE LA VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS

VIGÉSIMA PRIMERA.- La visita al sitio donde se ejecutarán los trabajos se llevara a cabo el día **29 Julio de 2026** a las **09:00** horas, en los términos del artículo 40 Fracción IX de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Durango y sus Municipios; para ello, los participantes deberán presentarse a más tardar a las **08:30 horas** de la misma fecha en las oficinas del Departamento de Proyectos y Construcción de la Subdirección Técnica, para de ahí partir al lugar de las zona donde se ejecutarán los trabajos en licitación.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Los licitantes serán atendidos por un representante de “**LA CONVOCANTE**”; se visitará el sitio donde se realizarán los trabajos para que los licitantes consideren la información que se les proporciona, se inspeccione el sitios de los trabajos, se valoricen los elementos que se requieran, se tomen en consideración las condiciones climáticas, ambientales, topográficas y geológicas de la región, compenetrándose de las condiciones generales y especiales del lugar de la obra y que el desconocimiento de tales condiciones, en ningún caso servirá posteriormente para aducir justificación por incumplimiento del contrato o para solicitar bonificación a los importes consignados en la proposición, por ello **ES OBLIGATORIA LA ASISTENCIA DE PERSONAL CALIFICADO**, la persona que asista deberá presentar CARTA MEMBRETADA Y FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA donde indique que su representante en la visita al sitio de la obra y junta de aclaraciones cuente con la experiencia relativa a los trabajos a realizar; así mismo en el lugar se firmará el acta correspondiente a la visita a la obra.

VIGÉSIMA TERCERA. - En caso de conocer el sitio de ubicación de los trabajos, “**EL LICITANTE**” deberá presentar dentro de la propuesta, carta membretada por la empresa manifestando conocer el lugar donde se realizará la obra y por lo tanto considera no necesario la visita al lugar de ejecución de los trabajos.

VIGÉSIMA CUARTA. - En ningún caso, el Organismo Público Descentralizado de Aguas del Municipio de Durango, asumirá la responsabilidad por las condiciones sociales, climatológicas o cualquier otra que pudiera afectar la elaboración de los trabajos, ni asumirá responsabilidad por las conclusiones que los licitantes obtengan al examinar los lugares y circunstancias antes señaladas. El hecho de que un licitante no tome en cuenta las condiciones imperantes, no lo releva de su obligación para ejecutar y concluir los trabajos en la forma y términos convenidos, en el caso que el Organismo Público Descentralizado de Aguas del Municipio de Durango decida encomendárselos.





11 CAPÍTULO XI

11.1 DE LA JUNTA DE ACLARACIONES

VIGÉSIMA QUINTA.- La junta de aclaraciones se celebrará el día **30 de Julio de 2026, a las 09:00 horas** en el salón de usos múltiples de las oficinas del Organismo Público Descentralizado de “Aguas del Municipio de Durango”, ubicadas en Calle Gral. Blas Corral No. 204, Zona Centro, C. P. 34000 en la Ciudad de Durango, Dgo., siendo optativa la presencia de los participantes; en apego a lo establecido en el artículo 40 fracción X de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Durango y sus Municipios.

El acto será presidido por el servidor público designado por la convocante, quién deberá ser asistido por un representante del área requirente de los trabajos, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria.

VIGÉSIMA SEXTA.- Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la licitación, deberán presentar un escrito, (FORMATO JA) en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante; se abordarán todas y cada una de las dudas que resulten por parte de los interesados respecto al contenido y requerimientos de las Bases de Licitación, para ello, con el objeto de dar fluidez al acto se recomienda a los licitantes formulen un cuestionario con las dudas que surjan acerca de las propias bases y sus anexos, el cual deberá ser entregado personalmente IMPRESO y en MEDIOS MAGNÉTICOS en formato Word el día en que se lleva a cabo la Junta de Aclaraciones (Artículo 41 párrafo II de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Durango y sus Municipios), pudiendo suspender la sesión en el acto mismo, en razón de la complejidad y el número de solicitudes recibidas, o considerando el tiempo que se emplearía en darse contestación, informándole a los licitantes la hora y, en su caso, fecha o lugar en el que se continuará con la junta de aclaraciones, lo que se hará constar en el acta correspondiente.

Al concluir cada junta de aclaraciones podrá señalarse la fecha y hora para la celebración de posteriores juntas, considerando que entre la última de éstas y el acto de presentación y apertura de proposiciones deberá existir un plazo de al menos siete días naturales. De resultar necesario, la fecha señalada en la convocatoria para realizar el acto de presentación y apertura de proposiciones podrá diferirse.

La asistencia a la Junta de Aclaraciones es optativa para los licitantes (Artículo 40 fracción X de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Durango y sus Municipios).

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente relacionadas con los puntos contenidos en la presente licitación, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona la pregunta o aspecto que se solicita aclarar.

Concluido cada evento, se levantará el acta correspondiente que deberá ser firmada por los licitantes que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas.





Las solicitudes de aclaración que sean recibidas por escrito con posterioridad a la última junta de aclaraciones, no serán contestadas por resultar extemporáneas.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - De cada junta de aclaraciones se levantará acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de la convocante, así mismo de las recomendaciones que establezca **“LA CONVOCANTE”**; en el acta correspondiente a la última junta de aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia, a la firma de la misma se hará entrega de una copia a cada una de las personas físicas o morales que intervengan en el acto.

La convocante en razón de los cuestionarios recibidos, dará respuesta puntual a las dudas que se presenten y a las adicionales que se manifiesten durante el acto que se celebre para tal efecto.

Las modificaciones que resulten del acto de la Junta de Aclaraciones, formarán parte del contenido de las Bases de Licitación, debiendo los participantes anexar una copia al sobre de la propuesta técnica, firmada autógrafamente en señal de aceptación de los acuerdos tomados.

VIGÉSIMA OCTAVA. - La inasistencia a la junta de aclaraciones, será de la estricta responsabilidad de los participantes; sin embargo, podrán acudir con la debida oportunidad en el domicilio de Organismo Público Descentralizado de Aguas del Municipio de Durango, para que personal de la Sección de Licitaciones y Contratos les sea entregada copia de la minuta respectiva, es responsabilidad de los licitantes el solicitar al Organismo de AMD, todas las especificaciones, planos y cualquier otro documento que sea necesario para la elaboración de su propuesta.

VIGÉSIMA NOVENA. - Se levantará minuta de este acto donde se haga constar las dudas y preguntas que resulten por parte de los participantes, de las respuestas a las mismas y de las recomendaciones que establezca **“LA CONVOCANTE”**; a la firma de la misma se hará entrega de una copia a cada una de las personas físicas o morales que intervengan en el acto y se fijará un ejemplar del acta correspondiente a través del portal de Compras Estatal vía <https://comprasestatal.durango.gob.mx/consulta/ProcedimientosDeContratacion>, el mismo día en que se haya realizado.

12 CAPÍTULO XII

12.1 ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

TRIGÉSIMA. - De conformidad a lo estipulado en el artículo 44 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Durango y sus Municipios, la presentación de proposiciones será el día **07 de Agosto de 2026 a las 10:00 horas**, en el salón de usos múltiples del Organismo Público Descentralizado de Aguas del Municipio de Durango sita en Calle Gral. Blas Corral No. 204 ., Zona Centro, C. P. 34000 en la Ciudad de Durango, Dgo., en presencia de los participantes que asistan al acto y de los representantes de la Secretaría de la Contraloría de Gobierno del Estado.

Una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá a la apertura de las propuestas.

Los documentos que integran la proposición impresa, deberán contener el nombre, la denominación o razón social de la persona física o moral.





Aguas del Municipio
de Durango

TRIGÉSIMA PRIMERA. - Al acto de recepción de propuestas y apertura de las mismas, deberá concurrir puntualmente, un representante por la empresa participante, misma que deberá de registrarse antes del inicio del acto. El acto de registro se llevará a cabo en el lapso de la hora anterior a la celebración del acto de recepción de proposiciones.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. - El acto se llevará a cabo en la fecha y hora señaladas, iniciado este se pasará lista de asistencia de los participantes, quienes al momento de ser nombrados y no estén presentes, no tendrán derecho a entregar sus propuestas.

TRIGÉSIMA TERCERA. - Acto seguido, se procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta, en los términos del artículo 44, fracción I de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Durango y sus Municipios, haciéndose constar la documentación presentada sin que ello implique la evaluación de su contenido; revisando que contengan la información solicitada en las Bases de licitación.

De entre los licitantes que hayan asistido, éstos elegirán a uno, que en forma conjunta con el servidor público que la dependencia o entidad designe, rubricarán los documentos **A13 Programa Mensual Calendarizado de Elaboración de los Trabajos por Concepto de Obra** y **A25 Presupuesto de la Propuesta**, de las proposiciones presentadas, los que para estos efectos constarán documentalmente (Artículo 44 Fracción II de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Durango y sus Municipios).

TRIGÉSIMA CUARTA.- Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas; se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación, fecha que deberá quedar comprendida dentro de los treinta días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de treinta días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente de acuerdo a lo establecido en los artículos 44 fracción III de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Durango y sus Municipios.

En el acta se hará constar la documentación presentada tanto las propuestas técnicas y económicas presentadas, las cuales serán aceptadas para su revisión detallada, entregándose a cada uno de los participantes copia del acta que será firmada por todos los asistentes al acto. La omisión de firmas por parte de alguno de ellos no invalidará el contenido y efecto del acta.

El resultado de la evaluación Técnica y Económica se hará del conocimiento de los concursantes previo al acto de lectura de fallo, para tal efecto **“LA CONVOCANTE”** procederá a la elaboración de un Dictamen Técnico y Económico donde analizará el cumplimiento o incumplimiento de los participantes a los aspectos técnicos y económicos requeridos en las presentes Bases.

TRIGÉSIMA QUINTA.- “LA CONVOCANTE”, con base en análisis técnico-económico de las propuestas y sobre la referencia de su presupuesto base elaborará el fallo correspondiente, en el que se hará constar las propuestas admitidas, y las desechadas, asimismo expresará cuál de los participantes reúne las mejores condiciones, en cuanto a calidad, rendimiento, precio, financiamiento, oportunidad, tiempo de entrega, servicios, garantías y demás estipulaciones favorables para **“LA CONVOCANTE”**, indicando también las razones y causas por las que en su caso se descalifique a alguno de los participantes, para ello se tomará en cuenta la solidez, experiencia, seriedad, y





capacidad técnica y económica de la empresa proponente de los trabajos objeto de la presente licitación, ello de conformidad a lo estipulado en el artículo 45 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Durango y sus Municipios.

TRIGÉSIMA SEXTA. - El fallo contendrá los puntos expresando de manera resumida la licitación a favor de “EL LICITANTE” que hubiere garantizado las mejores condiciones establecidas en las bases de licitación para la adjudicación del contrato de acuerdo a lo estipulado en el artículo 46 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Durango y sus Municipios.

La notificación del fallo obligará a los Entes Públicos convocantes y a la persona a quien se haya adjudicado, a firmar el contrato, en la fecha, hora y lugar previstos en el propio fallo, o bien en la convocatoria y bases de licitación, y en defecto de tales previsiones, dentro de los quince días naturales siguientes al de la citada notificación. No podrá formalizarse contrato alguno que no se encuentre garantizado, de acuerdo con lo dispuesto en la fracción II del artículo 60 de esta Ley.

Si el interesado no firmare el contrato por causas imputables al mismo, en la fecha o plazo establecido en el párrafo anterior, el Ente Público convocante podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente que resulte más conveniente para el Organismo Público Descentralizado de Aguas del Municipio de Durango, de conformidad con lo asentado en el fallo, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora no sea superior al quince por ciento.

13 CAPÍTULO XIII

13.1 DE LAS GARANTÍAS

TRIGÉSIMA SÉPTIMA. - Para efectos de la presente licitación, los interesados deberán de constituir garantías en favor de Organismo Público Descentralizado de “Aguas del Municipio de Durango”, en los términos del artículo 60 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Durango y sus Municipios, de conformidad a lo siguiente:

- a) Los anticipos que se pacten en el contrato, deberán garantizarse de conformidad a lo dispuesto en el artículo 60, fracción I de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Durango y sus Municipios, a través de fianza expedida por una institución debidamente autorizada, por la totalidad del monto de los anticipos. La fianza permanecerá vigente hasta en tanto se amortice al cien por ciento los montos otorgados y deberá presentarse dentro de los 10 (Diez) días naturales contados a partir de que se reciba formalmente copia del acta de fallo y por la totalidad del monto de los anticipos.
- b) Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato que celebren y de lo pactado en el mismo, “EL LICITANTE” se comprometerá al pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de las penas convencionales y todas las obligaciones contraídas, el contratista deberá exhibir dentro de los 10 (Diez) días naturales a partir de la fecha de la notificación del fallo, en apego a lo señalado en el artículo 60, fracción II de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Durango y sus Municipios, esta garantía se deberá constituirse por un 10.00 % del importe contratado sin incluir el 16.00 % del impuesto al valor agregado, deberá ser expedida





por una institución de fianzas autorizada; y amparará el cumplimiento de las condiciones del contrato; para este efecto la fianza permanecerá vigente durante el periodo del contrato.

- c) De acuerdo a lo establecido en el artículo 79 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Durango y sus Municipios, concluidos los trabajos el contratista quedará obligado a responder de los defectos y vicios ocultos que resultaren y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido; para ello los trabajos se garantizarán durante un plazo de 12 meses, mediante la presentación de fianza por el equivalente al 10.00 % del monto ejercido del contrato sin incluir el 16.00 % del impuesto al valor agregado, expedida por una institución de fianzas debidamente autorizada.

TRIGÉSIMA OCTAVA. - En todos los casos, las instituciones afianzadoras deberán aceptar expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 178, 279, 280, 282, y 291 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas. Las garantías solo podrán ser canceladas a solicitud escrita de **“LA CONVOCANTE”**.

14 CAPÍTULO XIV

14.1 DESCALIFICACIÓN DE PARTICIPANTES

TRIGÉSIMA NOVENA. - Se considerará como suficiente para desechar propuestas, cualesquiera de las siguientes causas:

- Si no cumplen con todos y cada uno de los requisitos especificados en las presentes bases de licitación y sus anexos, **siempre y cuando esto afecte sustancialmente la solvencia de la propuesta.**
- Que se encuentre en alguno de los supuestos los Artículos 63 y 100 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Durango y sus Municipios; o por no haber cumplido con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- Que se ponga de acuerdo con otros licitantes para cualquier objeto que pudiera desvirtuar la licitación.
- Si se comprueba que se tienen acuerdos entre los licitantes, a fin de elevar el costo para la ejecución de la obra objeto de esta licitación.
- Que **“EL LICITANTE”** se encuentre sujeto a suspensión de pagos declarado en estado de quiebra, con posterioridad a las aperturas de las proposiciones de la licitación.
- En caso de que **“EL LICITANTE”** que adquirió las bases de licitación, transfiera a otro las mismas.
- Que no se encuentren bien integradas las tarjetas de análisis de precios unitarios, tanto en su análisis como en su cálculo o los programas calendarizados de las bases de licitación.
- Si se comprueba la falta de seriedad o de cumplimiento en contratos anteriores con Dependencias del Sector Público o con particulares, o que se encuentre en estado de mora en cualesquiera de ellos.





Aguas del Municipio
de Durango

- i. La falta de información o documentos requeridos en la convocatoria que imposibilite determinar la solvencia de la proposición.
- j. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la convocatoria que afectan la solvencia de la proposición.
- k. Se acredite fehacientemente con la documentación idónea que la información o documentación proporcionada por el licitante es falsa.
- l. Propongan alternativas que modifiquen lo establecido en la convocatoria.
- m. Que los profesionales técnicos propuestos por el licitante para llevar la adecuada administración, dirección y ejecución de los trabajos, no cuenten con la experiencia y capacidad requerida.
- n. Que el licitante no acredite su experiencia y capacidad técnica en trabajos realizados de características, complejidad y magnitud equivalentes a los que son motivo de LA CONVOCATORIA, conforme a lo establecido.
- o. Que la planeación integral y procedimiento constructivo propuestos por el licitante para el desarrollo, organización y procedimiento de los trabajos, no sean congruentes con las características, complejidad y magnitud de los mismos.
- p. Que los análisis de los precios unitarios presentados, no estén integrados conforme a lo establecido en las especificaciones y en la normatividad aplicable; considerando los materiales, mano de obra, y equipos adecuados, suficientes y necesarios para la ejecución del concepto de trabajo que corresponda, cuando su incumplimiento afecte la solvencia de la proposición.
- q. Que los precios unitarios propuestos por el licitante, no sean acordes con las condiciones vigentes en el mercado internacional, nacional o de la zona o región en donde se realizaran los trabajos, individualmente o conformando la propuesta total; cuando su incumplimiento afecte la solvencia de la proposición.
- r. Que los análisis de los precios unitarios no estén estructurados con costos directos, indirectos, financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, considerando lo indicado en la ley, el reglamento y la convocatoria; cuando su incumplimiento afecte la solvencia de la proposición.
- s. Que los análisis de costos indirectos no se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en el reglamento y en la convocatoria; cuando su incumplimiento afecte la solvencia de la proposición.
- t. Que el análisis y cálculo del costo financiero no se haya estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en el reglamento y en la convocatoria; cuando su incumplimiento afecte la solvencia de la proposición.
- u. Que las propuestas económicas presentadas, rebasen el presupuesto autorizado para la obra licitada.





- v. Cualquier otra violación a las disposiciones de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Durango y sus Municipios.

15 CAPÍTULO XV

15.1 NOTIFICACIÓN DEL FALLO

CUADRAGÉSIMA.- De conformidad a lo establecido en el artículo 46, fracción III de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Durango y sus Municipios el fallo de la licitación se notificará el día **19 de Agosto de 2026 a las 10:00 horas** mediante junta pública a la que libremente podrán asistir los licitantes que hubieren participado en los actos de presentación y apertura de las proposiciones, esta se celebrará en el salón de usos múltiples de Organismo Público Descentralizado de Aguas del Municipio de Durango en Calle Gral. Blas Corral No. 204, Zona Centro, C. P. 34000 de la Ciudad de Durango, Dgo.

El fallo se dará a conocer en junta pública a la que libremente podrán asistir los licitantes que hubieran presentado proposición, entregándoseles copia del mismo y levantándose el acta respectiva.

Asimismo, el contenido del fallo se difundirá a través de Compras Estatal el mismo día en que se emita. A los licitantes que no hayan asistido a la junta pública, se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta del fallo se encuentra a su disposición en Compras Estatal.

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

CUADRAGÉSIMA PRIMERA. - De acuerdo al artículo 44, fracción III “**LA CONVOCANTE**” podrá diferir la notificación del fallo, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 30 (Treinta) días naturales contados a partir de la fecha establecida originalmente.

El fallo se dará a conocer en junta pública a la que libremente podrán asistir los licitantes que hubieran presentado proposición, levantándose el acta respectiva y entregándoseles copia de la misma.

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

16 CAPÍTULO XVI

16.1 SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

CUADRAGÉSIMA SEGUNDA. - Previo a la firma del contrato, el licitante a quien se le haya adjudicado el mismo deberá presentar los siguientes documentos:

- Documento vigente expedido por el SAT en el que se emita **OPINIÓN EN SENTIDO POSITIVO** sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales.
- Documento vigente en materia de **SEGURIDAD SOCIAL** en el que se emita **OPINIÓN EN SENTIDO POSITIVO** sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales.





- Documento vigente en materia de obligaciones patronales (aportaciones y amortizaciones) en el que se emita OPINIÓN EN SENTIDO POSITIVO sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales con el INFONAVIT.
- Acta constitutiva de la empresa
- Poder notarial de la persona que firma.
- Identificación de quien otorga y recibe el poder.
- Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.

“EL LICITANTE” ganador quedará obligado a firmar el contrato respectivo y sus anexos, en la Sala de Juntas de la Dirección Administrativa de Organismo Público Descentralizado de Aguas del Municipio de Durango sita en Calle Gral. Blas Corral No 204, Zona Centro, C. P. 34000 en la Ciudad de Durango en la fecha y hora que se indique en el acta de fallo y a entregar la garantía del cumplimiento del mismo por el 10.00 % de su monto, a más tardar dentro de los 10 (Diez) días naturales siguientes a la fecha en que el contratista reciba copia del fallo de adjudicación, en los términos del artículo 60 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Durango y sus Municipios, y conforme a lo previsto en el modelo de contrato respectivo; de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación y será sancionado de acuerdo a lo establecido en el artículo 100 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Durango y sus Municipios, **“LA CONVOCANTE”** sin necesidad de realizar un nuevo procedimiento podrá adjudicar el contrato al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja.

CUADRAGÉSIMA TERCERA. - Conforme a lo que establece el Artículo 34, los contratistas con quienes se celebren contratos de obra pública o de servicios relacionados con la misma, cubrirán un cinco al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones, por concepto de derechos de inspección, vigilancia y control de obra necesarios para su ejecución.

Los Entes Públicos al hacer el pago de las estimaciones de obra o de servicios relacionados con la misma, retendrán el importe de los derechos y aportaciones a que se refiere el párrafo anterior y harán la consignación respectiva a la Contraloría.

CUADRAGÉSIMA CUARTA. - El contratista a quien se adjudique el contrato, no podrá hacerlo ejecutar por otro; pero con autorización previa del titular del área responsable de la ejecución de los trabajos del Ente Público de que se trate, podrá hacerlo respecto de partes del contrato o cuando adquiera materiales o equipo que incluyan su instalación en la obra. Esta autorización previa no se requerirá cuando el Ente Público señale específicamente en las bases de licitación, las partes de los trabajos que podrán ser objeto de subcontratación. En todo caso, el contratista seguirá siendo el único responsable de la ejecución de los trabajos ante el Ente Público.

Conforme a lo establecido en el artículo 59, párrafo quinto de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Durango y sus Municipios, los derechos y obligaciones que se deriven del contrato que se celebre no podrá cederse en forma parcial o total a favor de cualesquiera otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro sobre las estimaciones por trabajos ejecutados, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de **“LA DEPENDENCIA”**.

17 CAPÍTULO XVII





17.1 CONDICIONES Y FORMA DE PAGO

CUADRAGÉSIMA QUINTA. - De conformidad a lo establecido en el artículo 62 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Durango y sus Municipios, “LA CONVOCANTE” otorgará al licitante ganador un anticipo del **30%** del monto total de su propuesta incluyendo el I.V.A., mismo que servirá para la compra de materiales y cubrir los gastos correspondientes al inicio de la obra; y deberá amortizarlo en forma proporcional con cargo a cada una de las estimaciones que se formulen por trabajos ejecutados, debiendo liquidar en la última estimación el saldo por amortizar.

El Contratista deberá garantizar los anticipos que, en su caso, reciban. Esta garantía deberá constituirse dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo y por la totalidad del monto de los anticipos.

Para garantizar la correcta aplicación del anticipo, se deberá presentar póliza de fianza otorgada por Institución de Fianzas debidamente autorizada, por el importe total (incluyendo IVA) del anticipo otorgado a favor y a satisfacción de AMD.

CUADRAGÉSIMA SEXTA. - El contratista deberá ejecutar los trabajos objeto de esta licitación de acuerdo con el plazo en días calendario que se establece en las presentes bases de licitación o de conformidad con el que presente en su propuesta, siempre y cuando sea menor al requerido por “LA CONVOCANTE”. A su vez el Organismo Público Descentralizado de Aguas del Municipio de Durango, pagará los trabajos objeto del contrato en moneda nacional mediante la formulación de las estimaciones que se generen, las cuales se sujetarán a lo que establece el artículo 67 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Durango y sus Municipios; Serán presentadas por el contratista al residente de obra de “LA DEPENDENCIA” dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de su corte para su pago, mediante escrito dirigido al área correspondiente de la residencia de obra; incluyendo en la mismas las cédulas de avances, los reportes de control de calidad y los números generadores correspondientes; la residencia de obra las revisará y autorizará, en su caso, en un plazo no mayor de 15 (Quince) días naturales siguientes a su presentación.

En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación; se cubrirá a la contratista el importe de sus estimaciones dentro de un plazo no mayor de 20 (Veinte) días naturales a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de obra.

Las estimaciones por trabajos ejecutados deberán pagarse por parte del Ente Público contratante, bajo su responsabilidad, en un plazo no mayor a veinte días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de la obra de que se trate y que el contratista haya presentado la factura correspondiente.

CUADRAGÉSIMA SÉPTIMA.- En caso de que la estimación o factura presente inconsistencias o errores en su formulación e importes, “LA DEPENDENCIA” contará con un plazo de 5 (Cinco) días hábiles a partir de la fecha de recepción de los mismos, para realizar la notificación al contratista de los errores en que se hubiere incurrido y en su caso procederá a su devolución por lo que el trámite





de pago se dará de nueva cuenta y el plazo de 20 (Veinte) días naturales para realizar el pago quedará comprendido a partir de la fecha de la nueva presentación y autorización de las mismas.

CUADRAGÉSIMA OCTAVA.- En el caso de incumplimiento en los pagos de estimaciones por parte de “LA DEPENDENCIA”, ésta a solicitud del contratista y de conformidad con lo previsto en el artículo 68 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Durango y sus Municipios, pagará gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, dichos gastos se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días calendario desde que se venció el plazo hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del contratista.

CUADRAGÉSIMA NOVENA. - Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el contratista, éste deberá reintegrar a “**LA DEPENDENCIA**” las cantidades conforme al procedimiento previsto en la cláusula anterior, calculadas sobre los importes pagados en exceso y se computarán por días calendario desde que se venció el plazo hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del Organismo Público Descentralizado de Aguas del Municipio de Durango. No se considerará pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo del contratista sean compensadas en la estimación siguiente, o en el finiquito, si dicho pago no se hubiera identificado con anterioridad.

18 CAPÍTULO XVIII

18.1 DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN

QUINCUAGÉSIMA. - El plazo máximo para los trabajos de CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR PLUVIAL ANDRÓMEDA - VALLE DE CRISTO (1ª ETAPA), en la ciudad de Durango, Dgo., será de **117 (ciento diecisiete)** días calendario, para lo cual “**EL LICITANTE**” podrá proponer un plazo de ejecución menor al fijado, el cual será evaluado por “**LA DEPENDENCIA**”, a fin de verificar que en el plazo propuesto sean factibles de realizar dichos trabajos.

QUINCUAGÉSIMA PRIMERA. - Como consecuencia de lo establecido en la cláusula anterior, la fecha estimada para el inicio de la obra será el día **24 de Agosto de 2026** y el plazo para su conclusión estimado será el día **18 de diciembre de 2027**.

19 CAPÍTULO XIX

19.1 DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA

QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA. - “**LA CONVOCANTE**” de acuerdo a lo que establece el artículo 48 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Durango y sus Municipios, podrá declararse desierta esta licitación cuando se presenten las siguientes circunstancias:

- a. Ninguna empresa adquiera las bases de licitación.
- b. Ningún contratista se registre para participar en el acto de apertura de propuestas.





- c. Ninguna de las propuestas presentadas reúna los requisitos de las bases de licitación ó sus precios no fueren aceptables o en su caso se rebase el importe total del presupuesto base de “**LA CONVOCANTE**”.

QUINCUAGÉSIMA TERCERA. - Declarada desierta la licitación el titular del área responsable de la contratación en la dependencia o entidad podrá adjudicar directamente el contrato, siempre y cuando cumplan con los requisitos exigidos en las bases de licitación respectivas (Artículo 50, Fracción VI de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Durango y sus Municipios).

20 CAPÍTULO XX

20.1 SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA LICITACIÓN

QUINCUAGÉSIMA CUARTA. - “**LA CONVOCANTE**” podrá suspender la licitación en forma temporal cuando se presuma que existan casos de arreglos entre los licitantes para elevar los precios o cuando se presuma la existencia de otras irregularidades graves; para estos casos se dará aviso al respecto, por escrito a todos los involucrados.

21 CAPÍTULO XXI

21.1 CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN

QUINCUAGÉSIMA QUINTA. - De acuerdo a lo que establece el artículo 48 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Durango y sus Municipios, las dependencias y entidades podrán cancelar una licitación por caso fortuito; fuerza mayor; existan circunstancias justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de contratar los trabajos, o que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia dependencia o entidad. La determinación de dar por cancelada la licitación, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los licitantes y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo, podrán interponer la inconformidad en términos del Título Octavo, Capítulo I de esta Ley.

Salvo en las cancelaciones por caso fortuito y fuerza mayor, la dependencia o entidad cubrirán a los licitantes los gastos no recuperables que, en su caso, procedan en términos de lo dispuesto por el Reglamento de esta Ley.

QUINCUAGÉSIMA SEXTA. - Si se comprueba la existencia de casos de arreglos entre licitantes para elevar los precios, o si se comprueba la existencia de otras irregularidades graves, siempre y cuando no quede por lo menos un licitante que no se hubiese descalificado.

22 CAPITULO XXII

22.1 DE LAS INCONFORMIDADES

QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA. - De conformidad a lo establecido en el Artículo 106 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Durango y sus Municipios, los licitantes podrán inconformarse ante la Secretaría de la Contraloría, con domicilio en Calle Pino





Suarez No. 1000 Zona Centro C.P. 34000 de la Ciudad de Durango, Dgo., de las irregularidades que a su juicio se hayan cometido en el procedimiento de contratación, a su elección, por escrito, dentro de los seis días hábiles siguientes a aquél en que ocurra el acto o el inconforme tenga conocimiento de éste y en los términos que para tal efecto se establece en el Artículo 105 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Durango y sus Municipios.

QUINCUAGÉSIMA OCTAVA. - Para la solución de controversias, se estará sujeto a lo establecido en el Título Octavo de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Durango y sus Municipios.

QUINCUAGÉSIMA NOVENA. - Transcurrido el plazo establecido, precluye para los interesados el derecho a inconformarse, sin perjuicio de que la Secretaría de la Contraloría pueda actuar en cualquier tiempo en términos de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Durango y sus Municipios.

23 CAPÍTULO XXIII

23.1 AJUSTE DE COSTOS

SEXAGÉSIMA. –Los precios unitarios que cotice el licitante, serán ajustados según lo establecido en los artículos 70 y 71 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Durango y sus Municipios. El ajuste de costos directos podrá llevarse a cabo mediante cualquiera de los siguientes procedimientos:

I. La revisión de cada uno de los precios unitarios del contrato para obtener el ajuste; (Artículo 70 de la Ley).

II. La revisión de un grupo de precios unitarios que, multiplicados por sus correspondientes cantidades de trabajo por ejecutar, representen aproximadamente el ochenta por ciento del importe total del contrato, y

III. En el caso de trabajos en los que el Ente Público contratante tenga establecida la proporción en que intervienen los insumos en el total del costo directo de los mismos, el ajuste respectivo podrá determinarse mediante la actualización de los costos de los insumos que intervienen en dichas proporciones. En este caso, cuando los contratistas no estén de acuerdo con la proporción de intervención de los insumos ni su forma de medición durante el proceso de construcción, podrán solicitar su revisión a efecto de que sean corregidos; en el supuesto de no llegar a un acuerdo, se deberá aplicar el procedimiento enunciado en la fracción I.

Para los procedimientos señalados en las fracciones I y II, los contratistas serán responsables de promover los ajustes de costos, a efecto de que el Ente Público contratante los revise, en su caso solicite correcciones a los mismos, y dictamine lo procedente. Esto sin perjuicio de que el Ente Público contratante pueda realizar los estudios periódicos necesarios.

La aplicación de los procedimientos de ajuste de costos directos a que se refiere el artículo anterior se sujetará a lo siguiente: (Artículo 71 de la Ley)

Los ajustes se calcularán a partir del mes en que se haya producido el incremento o decremento en el costo de los insumos, respecto de los trabajos pendientes de ejecutar, conforme al programa de





ejecución pactado en el contrato o, en caso de existir atraso no imputable al contratista, conforme al programa convenido.

Para efectos de cada una de las revisiones y ajustes de los costos, que se presenten durante la ejecución de los trabajos, el mes de origen de estos será el correspondiente al acto de presentación y apertura de proposiciones, aplicándose el último factor que se haya autorizado;

Los incrementos o decrementos de los costos de los insumos serán calculados con base en los índices nacionales de precios al consumidor que mensualmente publica el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática. Cuando los índices que requieran tanto el contratista como el Ente Público contratante, no se encuentren dentro de los publicados por el citado Instituto, el Ente Público contratante procederá a calcularlos en conjunto con el contratista conforme a los precios que investiguen, por mercadeo directo o en publicaciones especializadas nacionales considerando al menos tres fuentes distintas;

Los precios unitarios originales del contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos contratados. El ajuste se aplicará a los costos directos, conservando constantes los porcentajes de los costos indirectos, el costo por financiamiento y el cargo de utilidad originales durante el ejercicio del contrato; el costo por financiamiento estará sujeto a ajuste de acuerdo a las variaciones de la tasa de interés que el contratista haya considerado en su proposición, y

A los demás lineamientos que para tal efecto emita la Contraloría.

Una vez aplicado el procedimiento respectivo y determinados los factores de ajuste, éstos se aplicarán al importe de las estimaciones generadas, sin que resulte necesario modificar la garantía de cumplimiento del contrato inicialmente otorgada.

Cuando existan trabajos ejecutados fuera del periodo programado, por causa imputable al contratista, el ajuste se realizará considerando el periodo en que debieron ser ejecutados, conforme al programa convenido, salvo en el caso de que el factor de ajuste correspondiente al mes en el que efectivamente se ejecutaron, sea inferior a aquel en que debieron ejecutarse, en cuyo supuesto se aplicará este último.

24 CAPÍTULO XXIV

24.1 DE LAS SANCIONES Y PENAS CONVENCIONALES

SEXAGÉSIMA PRIMERA. - DE LAS SANCIONES: Las sanciones que se aplicarán con motivo del incumplimiento de las obligaciones derivadas de las bases ó de los contratos respectivos de esta licitación son los siguientes:

Los licitantes que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen el contrato adjudicado por la convocante.

Los contratistas a los que se les haya rescindido administrativamente un contrato en dos o más dependencias o entidades en un plazo de tres años.

Los contratistas que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios graves a la dependencia y/o entidad.

Las que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una solicitud de conciliación o de una inconformidad.





Los contratistas que se encuentren en el supuesto de la fracción X del artículo 63 de la Ley. Aquéllas que se encuentren en el supuesto del segundo párrafo del artículo 114 de la Ley. Además de las sanciones anteriormente mencionadas, serán aplicables las distintas sanciones que estipulen las disposiciones legales vigentes en la materia. Las personas a que se refiere el segundo párrafo de la fracción VII del artículo 63 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Durango y sus Municipios, que pretendan participar en el procedimiento de contratación para la ejecución de una obra, manifiestan bajo protesta de decir verdad que los estudios, planes o programas que previamente hayan realizado, incluyen supuestos, especificaciones e información verídicos y se ajustan a los requerimientos reales de la obra a ejecutar, así como que, en su caso, consideran costos estimados apegados a las condiciones del mercado, en caso contrario, se sancionará al licitante conforme al Título Séptimo de la Ley.

SEXAGÉSIMA SEGUNDA. - DE LAS PENAS CONVENCIONALES: Se aplicarán penas convencionales a los licitantes cuando:

El contratista no cumpla con los programas de ejecución en los plazos estipulados y que sea el importe de la obra realmente ejecutada menor de la que debió realizarse, la contratante retendrá el 3.00 % (Tres por ciento) de las diferencias de dichos importes, multiplicado por el número de meses transcurridos desde la fecha programada para el inicio de las actividades ó trabajos que se encuentren atrasados, hasta la fecha de revisión, por lo tanto, mensualmente se hará la retención en cada una de las estimaciones presentadas a fin de que la retención total sea la indicada, de acuerdo a lo que establece el artículo 58 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Durango y sus Municipios.

Si los conceptos ejecutados de la obra objeto del contrato son de mala calidad y no satisface las especificaciones técnicas establecidas, la sanción será en efectivo por el importe de los conceptos de obra rechazados.

Será responsabilidad del licitante tener conocimiento cabal de las disposiciones legales de los Estados Unidos Mexicanos, especialmente en los aspectos laborales, tributarios, administrativos y de legislación sobre la obra pública.

Una vez leído el contenido de estas bases de licitación, el interesado manifiesta estar de acuerdo todas las instrucciones que se establecen en las mismas, así como sujetarse a su tenor durante los procesos del concurso.

ATENTAMENTE

Victoria de Durango, Dgo., 26 de Julio de 2026.

**C. ING: HÉCTOR JESÚS GONZÁLEZ SMITH
DIRECTOR GENERAL DE AGUAS DEL MUNICIPIO DE DURANGO**

